GONZALO SANCHEZ DE LOZADA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Lic. Freddy Teodovich Ortíz, Ministro de Desarrollo Humano, hará uso de su vacación.

Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley 1493 de 17 de septiembre de 1993, es necesario designar al Ministro suplente para la continuidad administrativa del mencionado Despacho de Estado.

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Desígnase Ministro Suplente de Desarrollo Humano, al Secretario Nacional de Salud, Dr. OSCAR SANDOVAL MORON, mientras dure la ausencia del titular.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintitres días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y seis años.

FDO. GONZALO SANCHEZ DE LOZADA, Rudy Araujo Medinacelli, Ministro Suplente de la Presidencia.